

Notas a los Estados Financieros de la Compañía
BARKB S. A.
Al 31 de Diciembre 2019
(Expresados en Dólares de E.E.U.U.)

Operaciones

BARKB S.A., (la Compañía) se constituyó el 11 de julio de 2017, como una Sociedad Anónima, iniciando sus actividades el 28 de Octubre de 2018.

La actividad principal de la Compañía es de Ventas al por mayor prendas de vestir, incluidas prendas (ropa) deportivas.

La Compañía se encuentra domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en la urbanización Bosques del Salado, solar 11 manzana 307.

Resumen de principales políticas de contabilidad.

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, los cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos.

Los estados financieros adjuntos fueron presentados para la aprobación de la Junta General de Accionistas.

En el Ecuador se encuentran vigentes las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y para aquellas situaciones específicas que no estén consideradas por las NEC, se recomienda que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) provean los lineamientos a seguirse como principios de contabilidad. La Resolución No. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías publicada el 31 de diciembre de 2008, establece un cronograma para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador. En base a este cronograma la Compañía debería adoptar estas normas a partir del 1 de enero de 2012.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y pueden diferir de aquellos emitidos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

BARKB S.A.

Balance General

AL 31 de Diciembre de 2019

		ACTIVO	
		2019	2018
Activo Corriente			
Caja Bancos		1,280.00	654.01
Cuentas por Cobrar		2,953.85	
Inventario de Mercadería		6,560.00	3723.62
Total Activos Corrientes		10,793.85	4,377.63
Total Activo		10,793.85	4,377.63
		PASIVO	
Pasivo Corriente			
Cuentas por Pagar		0.00	1550.26
Cuenta Participación a trabajadores		696.28	343.24
Impuestos Por Pagar		13.85	113.24
Impuesto a la Renta			42.23
Total Pasivos Corrientes		710.13	2,048.97
Total Pasivo		710.13	2,048.97
		PATRIMONIO	
Capital Suscrito y Pagado		800.00	800
Reserva Legal		118.54	
Utilidad del Ejercicio de años anteriores		4,523.32	0.00
Utilidad del Ejercicio		4,641.86	1528.66
Total Patrimonio		10,083.72	2,328.66
Total Pasivo y Patrimonio		10,793.85	4,377.63

Elaborado por:


CPA Elianny Zambrano Peña
CONTADORA

Aprobado por


Sra Kenyha Maria Looor Palma
Gerente General

Las principales políticas de Contabilidad;

1.- Provisiones-

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se pueda hacer un estimado confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan a cada fecha del balance y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

a) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente.

b) Registros contables y unidad monetaria-

Los registros contables de la Compañía se llevan en Dólares de E.U.A., que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

1. Capital social

Al 31 de diciembre de 2018, el capital social de la Compañía estaba constituido por 1.000 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de 1 cada una, todas pagadas.

2. Impuesto a la Renta

a) Situación fiscal-

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias, retenciones fuente e impuestos.

b) Tasa de impuesto-

El impuesto a la renta se calcula a una tasa del 22% sobre las utilidades tributables. En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en maquinarias y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúe el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

c) Reformas tributarias-

En el Suplemento al Registro Oficial No. 94 publicado el 23 de diciembre de 2009, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, los principales cambios son los siguientes:

- **Impuesto a la renta-**

-Se elimina la exención del impuesto a la renta en los dividendos pagados a personas naturales residentes en Ecuador y a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición.

-En el caso de préstamos de dinero otorgados a favor de socios, accionistas, partícipes o beneficiarios de la Compañía, dichos préstamos serán considerados como dividendos o beneficios anticipados, por los que se deberá efectuar la retención del impuesto a la renta del 25% y será considerada esta retención como un crédito tributario.

-A partir del año 2011, el anticipo del impuesto a la renta se determinará aplicando ciertos porcentajes al monto del activo total (excepto cuentas por cobrar que no sean con partes relacionadas), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo del impuesto a la renta será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. Asimismo, se elimina la posibilidad de solicitar exoneración o reducción del pago del anticipo del impuesto a la renta salvo casos excepcionales.

-No estarán sujetos a la aplicación del régimen de precios de transferencia, si una sociedad: i) tiene un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables, ii) no realiza operaciones con paraísos fiscales o regímenes preferentes; y iii) no mantenga suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos.

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

- Grava con impuesto a lo siguiente:

✓ Ventas al por Mayor



CPA Elanny Zambrano Peña
CONTADORA